



SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRÍMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días cinco, seis y siete de enero de dos mil veintiséis, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de incompetencia del Instituto Mexicano del Seguro Social para conocer de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018001725825

Negativa de acceso a la información por ser reservada en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018002076325





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018001849325
- 340018001793425
- 340018000022826

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018001819425
- 340018000009626
- 340018001816925
- 340018001820825

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018002049525
- 340018002018725

ACUERDO CTSP-0005/01/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de incompetencia para conocer de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II y 138 de la LGTAIP.

ACUERDO CTSP-0006/01/2026.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0007/01/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0008/01/2026.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0009/01/2026.- Se aprueban las versiones públicas de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0010/01/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 050GYR988T00525-017-01, 050GYR988T00525-026-01, 050GYR988T00525-038-01, 050GYR988T00624-033-02, 050GYR988T00624-044-02, 050GYR988T00824-076-04, 050GYR988T02024-019-01, 050GYR988T02124-011-01, 050GYR988T02124-031-01, 050GYR988T02224-005-01, 050GYR988T02224-031-01, 050GYR988T424-005-CM3, 988T00323-030-04, 988T00323-05-CM3, 988T00923-042-CM2, 988T01723-012-CM2, 988T01723-031-CM2, 988T01723-036-CM2, 988T01723-043-CM2, 988T01823-005-CM1, 988T01823-005-CM2, 988T01823-007-CM1, 988T0723-003-CM1, 988T0723-010-CM2, 988T0723-012-CM1, 988T0723-014-CM2, 988T0723-019-CM3, 988T0723-021-CM2, 988T0723-022-CM2, 988T0723-027-CM1, 988T0723-046-CM2, 988T0823-001-CM2, 988T0823-005-CM2, 988T0823-0102-CM2, 988T0823-0111-CM2, 988T0823-0112-CM2, 988T0823-0119-CM2, 988T0823-017-CM2, 988T0823-018-CM2 y 988T0823-031-CM2, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/012631.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, nombre y firma de tercero, celular, correo electrónico y cedula profesional; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0011/01/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 42 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-003-00-CM6, 012000991I17423-036-00-CM3, 012000991I17423-074-00-CM6, 012000991I17423-074-00-CM7, 012000991I17423-085-00-CM6, 012000991I17423-093-00-CM4, 012000991I17423-093-00-CM5, 012000991I17423-127-00-CM4, 012000991I17423-127-00-CM5, 012000991I17423-127-00-CM6, 050GYR019N00725-001-01, 012M7B997E11322055-CM4, 012M7B997E11322071-CM4, 012M7B997E11522004-CM4, 012M7B997E11522017-CM5, 012M7B997E11722003-CM3, 012M7B997I123062-CM15, 012M7B997I123062-CM16, 012M7B997I123074-CM3, 012M7B997I123095-CM5, 050GYR988N00825-001-01, 012M7B997I2423021-CM4, 012M7B997I3623022-CM3, 012NEF001I00825-013-01, 012NEF001I01725-012-01, 012NEF001I01725-091-01, 012NEF001I02124-001-03, 012NEF001I02124-026-03, 012NEF001I02324-034-03, 012NEF001I02624-023-03, 012NEF001I02624-037-05, 012NEF001I02624-037-06, 012NEF001I02925-011-01, 012NEF001I02925-029-01, 012NEF001I02925-035-01, 012NEF001I02925-036-01, 012NEF001I02925-036-02, 012NEF001I02925-040-01, 012NEF001I02925-063-01, 012NEF001I03024-024-06, 988T0823-049-CM2 y





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

988T0823-050-CM2, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/012630.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, nombre, cargo y firma de tercero, celular y correo electrónico; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0012/01/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 03 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre del año 2025, denominados 050GYR035N04325-001-00, 050GYR035N05025-001-00 y 050GYR035N05525-001-00, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Nuevo León, a través del oficio 208001150900/2911/2025.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de registro patronal, RFC y CURP; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0013/01/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 02 instrumentos contractuales, correspondientes al segundo trimestre del año 2025, denominados 050GYR035N06225-001-00 y 050GYR035N07425-001-00, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Nuevo León, a través del oficio 208001150900/2912/2025.





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en número de registro patronal, RFC y CURP; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0014/01/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, Fracción VIII, se aprueban las versiones públicas de facturas que amparan 135 pliegos de comisión del mes de octubre de 2025, correspondientes a servidores públicos de la Dirección de Prestaciones Médicas, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 52.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018001950425
- 340018001904725
- 340018002041325

Declaratoria de inexistencia de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000033926
- 340018000042126
- 340018000045226
- 340018000017426
- 340018000071326
- 340018002089825
- 340018002066025
- 340018001670225
- 340018000022626
- 34001800017326
- 340018002026925
- 340018002025725
- 340018000030026
- 340018000019326
- 340018000019426
- 340018000042026
- 340018000042226
- 340018000042426

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001811625
- 340018000017526
- 340018001473325
- 340018002089125
- 340018002054625
- 340018000051426
- 340018000033226

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018001850125
- 340018001986125
- 340018001865425
- 340018001838425
- 340018001846025

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018001800425

ACUERDO CTSP-0015/01/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.





SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0016/01/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0017/01/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia parcial de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0018/01/2026.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0019/01/2026.- Se aprueba la versión pública de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Karla Lorena Ramos Jara

Alejandro Reyes Hernández

Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 08 de enero de 2026.



